



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA**

**Nº INABIO-RES-036-2017**

**DONACIÓN DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y DE CONTROL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD**

- Que, el Instituto Nacional de Biodiversidad, INABIO, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero del 2014, y en su artículo 1 decreta: *"...Crease el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho privado, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria..."*.
- Que, mediante memorando Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por el Mgs. Walter Francisco García Cedeño, Ministro del Ambiente se procede a designar al Dr. Diego Javier Inclán Luna PhD, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad-INABIO, quien de acuerdo al artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 245 de 24 de febrero de 2014, *"... La máxima autoridad del Instituto Nacional de biodiversidad tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución..."*.
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Estado determina que: *"...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución..."*;
- Que, el Art. 227 ibídem determina que: *"...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación..."*;
- Que, el Art. 211 ibídem, determina que: *"... La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos..."*;
- Que, el artículo 212, número 3 de la Norma Suprema, en concordancia con los artículos 7, número 5; y 31, número 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, facultan al Contralor General expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones;
- Que, mediante el acuerdo 027-CG-2016 de 15 de abril de 2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 791 de 6 de julio de 2016, la Contraloría General del Estado, expidió la reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público;

*D I*



- Que, con fecha 30 de agosto de 2017, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0775-M, suscrito por la Ing., Virginia Navia, se pone en conocimiento que la Ab. Paola Pérez-Analista de Asesoría Jurídica 2 ha sido designada como secretario, con memorando INABIO-INABIO-2017-0773-M se designa como delegado a la Ing. Lidia Ulcuango - Analista de Contabilidad 1 y con memorando INABIO-INABIO-2017-0774-M se designa a la Ing. Vanessa Solórzano-Guardalmacén para conformar la Junta de Remates de los bienes de la Institución.
- Que, con fecha 31 de agosto de 2017, mediante Acta Nro.001 se constituye la Junta de Remates de conformidad a la Resolución Nro.- INABIO-RES-026-2017 de fecha 28 de Agosto de 2017., en la que se determina la forma de remate a través de concurso de ofertas en sobre cerrado y se realizará por lotes de acuerdo a lo establecido en el Acta Nro.001.
- Que, con fecha 25, 26 y 27 de Septiembre 2017 se realiza la publicación en el Diario La hora de circulación a nivel nacional, la convocatoria para el remate de bienes, así como en la página institucional <https://biodiversidad.gob.ec> el listado general de los bienes en el proceso de remate de la Institución para conocimiento del público en general.
- Que, con fecha 02 de octubre de 2017, la Junta de Remates y los funcionarios que la conforman emiten el Acta Nro. 002 en la que se informa que una vez concluido el proceso de remate de los bienes del Instituto Nacional de Biodiversidad, no se presentó ningún interesado y/o ofertante para postular, ofertar y adjudicar los bienes del Instituto, recomienda a la Dirección Ejecutiva del Instituto que en apego a lo dispuesto por la Contraloría General del Estado en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público en la Sección IV Transferencia Gratuita en su Artículo 63, que los bienes mencionados sean donados o se transfiera gratuitamente a una Fundación sin fines de lucro.
- Que, con fecha 20 de octubre de 2017, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-1020-M, suscrito por la Ing. Virginia Navia Directora Administrativa Financiera, con los antecedentes antes descritos, solicita la Autorización para la donación de los bienes del Instituto Nacional de Biodiversidad en estado obsoletos a entidades del sector privado que realicen labor social u obra de beneficencia.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y existencias del Sector Público, en sus Artículos enunciados:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la Donación de los Bienes de larga duración y de Control Administrativo los que son de propiedad del Instituto Nacional de Biodiversidad - INABIO. *DL*